



0115 -2012-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 06 MAR 2012

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, establece que la Unidad de Estadística Educativa dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, tiene entre otras funciones, identificar la información cuantitativa, cualitativa y georreferenciada que los diferentes órganos y dependencias del Sector Educación requieren para sus procesos de planeamiento, evaluación y monitoreo; representar al Ministerio de Educación en las coordinaciones intersectoriales para el establecimiento de estándares de producción, uso, manejo y difusión de información georreferenciada; y, efectuar la difusión oficial de la información educativa referida a estadísticas educativas;

Que, la Directiva N° 001-2011-ME/SPE-PLANMED-UEE, "Orientaciones para la programación y ejecución de las actividades estadísticas en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local 2012", tiene como finalidad definir las actividades a realizarse durante el año 2012 para la producción de información anual que satisfaga los requisitos de exactitud, comparabilidad, oportunidad y relevancia de los usuarios institucionales en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, según el numeral 4.2 de la mencionada Directiva, la Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas 2012 incluye la Capacitación a Estadísticos de DRE, UGEL y Directores de Instituciones y Programas Educativos; precisando además, que esta actividad está orientada a fortalecer las capacidades del personal del área de estadística de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local necesarias para la actualización del Padrón, aplicación de las operaciones estadísticas censales, uso de la información estadística y geográfica y, la capacitación de directores de IIEE y coordinadores de programas en el correcto llenado de las cédulas censales;

Que, a fin de atender lo solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, resulta pertinente aprobar el Instructivo para la realización del "XIII Taller de Capacitación a Estadísticos de las DRE y UGEL de los Gobiernos Regionales, para el mejoramiento de los procesos de producción y análisis de la información estadística 2012" cuyo objetivo general es mejorar la calidad de la información estadística que produce la Unidad de Estadística Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y en el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

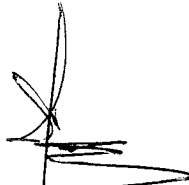

**Artículo 1.-** Aprobar el Instructivo para la realización del "XIII Taller de Capacitación a Estadísticos de las DRE y UGEL de los Gobiernos Regionales, para el mejoramiento de los procesos de producción y análisis de la información estadística 2012", que forma parte integrante de la presente Resolución.





**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique la presente Resolución de Secretaría General así como el documento aprobado en el artículo 1 precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>.

Regístrese y comuníquese.

  
  
.....  
**DESILU LEON CEMPEN**  
Secretaría General  
Ministerio de Educación

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL "XIII TALLER DE CAPACITACIÓN A ESTADÍSTICOS DE LAS DRE Y UGEL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2012"

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL "XIII TALLER DE CAPACITACIÓN A ESTADÍSTICOS DE LAS DRE Y UGEL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2012"

1. FINALIDAD

Establecer las disposiciones para la organización y el desarrollo del "XIII Taller de Capacitación a Estadísticos de las DRE y UGEL de los Gobiernos Regionales, para el mejoramiento de los procesos de producción y análisis de la información estadística 2012".

2. OBJETIVOS

**Objetivo General.-** Mejorar la calidad de la información estadística que produce la Unidad de Estadística Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

**Objetivo específico.-** Fortalecer las capacidades y nivel técnico del personal a cargo de la producción estadística del Sector, en la gestión local de las operaciones censales y en la atención de requerimientos de información estadística y geográfica.

3. ALCANCE

- Gobiernos Regionales
- Direcciones Regionales de Educación
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas públicas y privadas.

4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación..
- Resolución Ministerial N° 540-2007-ED, que aprueba el Uso obligatorio del Código Modular de la Institución Educativa.
- Resolución Ministerial N° 260-2009-ED, que aprueba Normas para el registro de la Creación y Cierre de los programas No Escolarizados de Educación Inicial.
- Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2012.
- Directiva N° 001-2010-ME/SPE-UEE Procedimientos para la actualización del Padrón de Instituciones Educativas.



INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL "XIII TALLER DE CAPACITACIÓN A ESTADÍSTICOS DE LAS DRE Y UGEL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2012"

- Directiva N° 001-2011-ME/SPE/PLANMED-UEE Orientaciones para la Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2012.

## 5. DIPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El "XIII Taller de Capacitación a Estadísticos de las DRE y UGEL de los Gobiernos Regionales, para el mejoramiento de los procesos de producción y análisis de la información estadística 2012", tiene la finalidad de capacitar y actualizar al personal responsable encargado de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento y análisis de la información estadística en las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) a cargo de los Gobiernos Regionales, para el uso de los aplicativos informáticos y el manejo de las herramientas de análisis y gestión, orientadas a mejorar la calidad de los datos estadísticos, que permita generar productos de información de calidad para una adecuada toma de decisiones.
- 5.2 Son requisitos indispensables para participar en el evento:
- Desempeñar la función de Estadístico en la DRE o UGEL
  - Ser propuesto formalmente por el Director de la DRE o UGEL, a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación.
  - Asumir el compromiso de participar a tiempo completo durante el desarrollo del evento.
- 5.3 El Estadístico de la Dirección Regional de Educación es el responsable de remitir a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación, las fichas de los estadísticos participantes en un plazo de quince (15) días antes de la ejecución del taller, adjuntando el oficio de autorización del Director de la UGEL correspondiente. (Anexo 01)
- 5.4 La asistencia y permanencia de los participantes en el taller es de carácter obligatorio, debiendo registrar su asistencia al ingreso y salida de cada jornada de trabajo.
- 5.5 Para efectos de obtener la constancia de participación, se tendrá en cuenta el 100% de asistencia y permanencia del participante, con un total de 16 horas efectivas de Taller.



## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Sede y fecha del Taller

El taller se realizará en la ciudad de Lima, del 18 al 24 de marzo del 2012, en las instalaciones del Centro Vacacional Huampaní en el distrito de Chaclacayo, en dos grupos de trabajo:

**GRUPO 1:** Participantes estadísticos de las Direcciones Regionales de Educación: Ancash (21), Apurímac (09), Ayacucho (12), Huancavelica (08), Huánuco (12), Ica (06), Junín (13), Ucayali (05), Piura (12), Puno (15) y San Martín (11), total

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL "XIII TALLER DE CAPACITACIÓN A ESTADÍSTICOS DE LAS DRE Y UGEL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2012"

participantes primer grupo (124). Del día domingo 18 de marzo (14.00 horas) al día miércoles 21 de marzo (10.00 horas).

**GRUPO 2:** Participantes estadísticos de las Direcciones Regionales de Educación: Amazonas (08), Arequipa (11), Cajamarca (14), Cusco (14), La Libertad (13), Lambayeque (04), Loreto (09), Madre de Dios (04), Moquegua (04), Tacna (05), Tumbes (04), Pasco (04), Lima Metropolitana (15), Lima Provincias (10) y Callao (02), total participantes segundo grupo (121). Del día miércoles 21 de marzo (14.00 horas) al día sábado 24 de marzo (10.00 horas).

Siendo un total de doscientos cuarenta y cinco (245) participantes estadísticos de Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

## 6.2 Duración del Taller

El taller tendrá una duración efectiva de dos (02) días por cada grupo, con dieciséis (16) horas de capacitación.

## 6.3 Contenido del Taller

- Actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas no Escolarizados.
- Censo Escolar Electrónico y su interacción con el Sistema de Información Estadística (SIE).
- Validación de datos de registros del Padrón de Instituciones Educativas y Programas.
- Actualización de datos de ubicación de las instituciones educativas utilizando el SIE y aplicativos cartográficos.
- Presentación de indicadores disponibles en Estadística de Calidad de la Educación (ESCALE) WEB.

## 6.4 Metodología

El desarrollo del taller se realizará en sesiones que serán de carácter expositivo e interactivo, a cargo de especialistas de la Unidad de Estadística Educativa, contando con la ayuda de material audiovisual para la parte teórica, así como modelos elaborados en hojas de cálculo (Excel), aplicativos informáticos y acceso a internet para la parte práctica.

## 6.5 Financiamiento

- 6.5.1 La Fuente de Financiamiento será con recursos del tesoro público; la afectación presupuestal será con cargo a la Unidad Ejecutora 024-MED, correlativo de cadena 0035-Unidad de Estadística Educativa que permitirá proveer los recursos para la adquisición de Pasajes aéreos y terrestres y el pago de movilidad local a los Estadísticos participantes de las sedes DRE y UGEL mediante la administración de Encargos, así como la contratación de servicios necesarios. Este taller corresponde a la ejecución de la Tarea-2 Censo Escolar del Plan Operativo Anual del año 2012.



INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL "XIII TALLER DE CAPACITACIÓN A ESTADÍSTICOS DE LAS DRE Y UGEL DE  
LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN  
Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 2012"

6.5.2 La Unidad de Estadística Educativa proveerá los recursos necesarios para la adquisición de los pasajes aéreos y de transporte terrestre interprovincial, gastos de estadía durante el desarrollo del Taller, así como de los materiales y equipos que facilitarán el desarrollo del mismo.

## 7. RESPONSABILIDADES

7.1 La coordinación y organización del Taller estará a cargo del Jefe de la Unidad de Estadística Educativa.

7.2 La ejecución del Taller estará a cargo de un Coordinador General designado.

7.3 Los Especialistas de la Unidad de Estadística Educativa son los encargados de participar como expositores y personal de apoyo en el proceso de capacitación.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 El cumplimiento del presente documento es responsabilidad de la Unidad de Estadística Educativa.

8.2 Toda situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por la Unidad de Estadística Educativa (UEE)

8.3 Al finalizar el evento la Unidad de Estadística Educativa, elevará a la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, el informe correspondiente.

